



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 021 -2017-GG/EMAPISCO S.A.

Pisco, 07 de Setiembre 2017.

### VISTO,

El informe N° 061-2017-EMAPISCO S.A./Gerencia de Desarrollo e Investigación, en la que solicita la implementación de la Unidad Formuladora (UF) y la Unidad Ejecutora (UE), con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5 de dicho dispositivo señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el literal d) del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, precisa que le corresponde al titular del sector designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones



de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones; asimismo, designa al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable(s) de la(s) Unidad(es) Formuladora(s) de su sector; siempre que cumpla con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el Anexo N° 02 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, contiene el Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora;

Que, conforme al documento del visto, la Gerencia de Desarrollo e Investigación de EMAPISCO S.A., solicita la implementación y designación de las unidades que cumplirán las funciones de la Unidad Formuladora (UF), y la Unidad Ejecutora (UE) así como a los responsables de las mismas, a fin de cumplir con la normativa citada en los considerandos precedentes;

El Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a la Unidad Formuladora (UF) de EMAPISCO S.A. y como responsable de dicha unidad formuladora al señor Joseph Eduardo Lévano Sánchez

**Artículo 2.-** Designar a la Unidad (UE) de EMAPISCO S.A. y como responsable de dicha Unidad Ejecutora al señor Carlos Alberto Alvares Quito.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de EMAPISCO S.A. ([www.emapisco.com.pe](http://www.emapisco.com.pe))

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Victor Julio Motta Vera  
GERENTE GENERAL